

SECRETARIA. Montería, veinticuatro (24) de febrero de dos mil veintiuno (2021). Pasa al Despacho de la señora juez el presente proceso, el cual se encuentra pendiente para resolver la solicitud de medida cautelar de embargo y retención de los dineros que tengan los demandados SIMNS LTDA y LUIS MIGUEL RODRIGUEZ HERNANDEZ en cuentas corrientes y de ahorro en Banco Procredit de Bogotá.

La secretaria

LUZ STELLA RUIZ MESTRA



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO

Montería, veinticuatro (24) de febrero de dos mil veintiuno
(2021)

ASUNTO: Proceso Ejecutivo de **BANCO DAVIVIENDA S.A. NIT 860034313-7** Contra **SIMNS LTDA NIT 900.176.741-1 Y LUIS MIGUEL RODRIGUEZ HERNANDEZ C.C N° 78.298.790. RAD.23-001-31-03-03-2017-000130-00**

En escrito presentado por el vocero judicial de la parte actora, solicita que sea decretado el embargo y retención de los dineros que tengan los demandados SIMNS LTDA y LUIS MIGUEL RODRIGUEZ HERNANDEZ en cuentas corrientes y de ahorro en Banco Procredit de Bogotá, a fin de que se oficie a dicha entidad conforme al artículo 11 del decreto 806 de 2020.

Otea esta Célula Judicial que la solicitud de embargo y retención es legal y procedente, por tanto, se,

RESUELVE

DECRETAR el embargo y retención de los dineros que tengan los demandados **SIMNS LTDA NIT 900.176.741-1 Y LUIS MIGUEL RODRIGUEZ HERNANDEZ C.C N° 78.298.790**, en cuentas corrientes y de ahorro en Banco Procredit de Bogotá.

OFICIESE POR SECRETARIA a la entidad Banco Procredit impuestos@credifinanciera.com.co.

Se limita la medida en la suma de \$333.000.000, número de cuenta de ahorro del banco agrario 230012031003, a órdenes de este despacho judicial.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

LA JUEZA

MARIA CRISTINA ARRIETA BLANQUICETT

Firmado Por:

**MARIA CRISTINA ARRIETA BLANQUICETT
JUEZ
JUZGADO 3 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE MONTERIA-CORDOBA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **46d988ed8ab1d2acaa91e3bd39f897dd972de569b64e53db5b72f5457655fe6d**
Documento generado en 24/02/2021 10:58:10 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**